



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Administrativo
clasificada

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 5 MARZO DE 2024

()

“Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.”

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF**

La Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, y acta de posesión No. 280 del 19 de enero de 2024 procedente de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 2693 del 08 de abril de 2019, emanada de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que, de conforme con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario, fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido entre otros por los bienes muebles e inmuebles que se incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efectos de las vocaciones hereditarias, y bienes vacantes y mostrencos conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que, mediante Resolución No.7070 de 2017, se organiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en su macroproceso adoptó e implemento la Guía Gestión de Bienes G2SA-V8, con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 5 MARZO DE 2024

()

“Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.”

administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título, al igual que los procedimientos internos en los cuales se señalan las diferentes actividades a realizar para definir la destinación final de los bienes muebles de su propiedad que no se requieren para su servicio dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

La Resolución No.1385 de 2010, por la cual se estructura el Comité de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su Artículo 10 determina que “... El Comité de Gestión de Bienes en el nivel Regional actuará como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atenderá las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devoluciones de bienes por cumplimiento de condiciones, resolutorias, participaciones materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles e inmuebles”,....

Que, dando cumplimiento al procedimiento P5 SA V3 que define la destinación de bienes muebles el trámite de baja definitiva que no son requeridos para el desarrollo del servicio, y a lo establecido en el procedimiento P5 SA, la Dirección Regional publica procedimiento baja definitiva de bienes MUEBLES, los bienes objeto de cesión en la presente resolución han sido clasificados por grupos de acuerdo con sus características y con su costo histórico como consta en el Acta de inspección ocular en la cual se encuentran relacionados los bienes deteriorados, obsoletos y /o no necesarios con corte con corte a 31 de enero de 2024, suscrita por el almacenista y la Coordinadora del Grupo Administrativo de esta Regional, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que para los bienes clasificados como deteriorados y que no presentan alto grado de deterioro, pero que ya no son de utilidad para la entidad podrán clasificarse o destinarse para proceso de baja mediante mecanismos de venta/o transferencia a otras entidades estatales según lo determina el Comité de Bienes según Acta No.002 del 10 de noviembre de 2022, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de *“Enajenación a título gratuito entre entidades del Estado”*.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Administrativo
clasificada

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 5 MARZO DE 2024

()

“Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.”

A fecha 31 de enero de 2024 en el sistema SEVEN ERP se encuentran registrados los bienes relacionados:

Tabla No. 1

| CIUDAD /MUNICIPIO | Placa SEVEN ERP | PLACA DE VEHÍCULO | MARCA DE VEHÍCULO | LINEA | MODELO | CILINDRADA | CLASE DE VEHÍCULO | FECHA DE MATRICULA | LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------|---------|--------|------------|-------------------|--------------------|------------------------------|
| POPAYAN | 123878 | AYK612 | CHEVROLET | LUV | 1998 | 2300 | CAMIONETA | 23/06/2000 | TIMBIO - CAUCA |
| POPAYAN | 123877 | OQE319 | CHEVROLET | TROOPER | 1992 | 2600 | CAMPERO | 6/10/1992 | POPAYAN - CAUCA |
| POPAYAN | 126067 | KYY09 | SUZUKI | TS 125 | 2000 | 125 | MOTOCICLETA | 31/05/2000 | POPAYAN - CAUCA |
| POPAYAN | 126070 | LCZ77 | YAMAHA | DT 125 | 1989 | 125 | MOTOCICLETA | 22/03/1990 | TIMBIO - CAUCA |
| POPAYAN | 124713 | LDB05 | YAMAHA | V 80 | 1989 | 80 | MOTOCICLETA | 5/07/1990 | TIMBIO - CAUCA |

Bienes deteriorados cuyo costo histórico es de \$17.301.904.15 por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF REGIONAL CAUCA, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante, **mecanismo a Título Gratuito entre Entidades Estatales.**

Dado el estado de los bienes muebles, que no se requieran para el normal funcionamiento de la entidad por deteriorados o por no ser de utilidad para las funciones propias del ICBF.

Que, el almacenista de la Regional solicito los conceptos técnicos de los bienes considerados para baja donde evidencio que se encuentran en estado deteriorados por cuanto se presentara al Comité de Gestión de Bienes la opción de transferencia.

Que, por lo anteriormente expuesto, la coordinación administrativa de la Regional Cauca concluyó mediante certificado de estado o del bien mueble, que resulta oneroso el mantenimiento de los vehículos referidos, toda vez que como se demostró, el costo de su reparación y mantenimiento supera inclusive su valor comercial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Administrativo
clasificada

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 5 MARZO DE 2024

()

“Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Transferencia A Título Gratuito entre Entidades Estatales conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.2.4.3., ya que no se requieren para las funciones propias de la Entidad, por encontrarse en estado de deterioro.

Parágrafo 1: Los bienes señalados en la tabla No 01, se encuentran ubicados físicamente en la bodega de la Regional, adicionalmente están registrados en la bodega contable 1652- Bines deteriorados por un valor de costo histórico de \$17.301.904.15 y se encuentran totalmente depreciados.

| CIUDAD /MUNICIPIO | Placa SEVEN ERP | PLACA DE VEHÍCULO | MARCA DE VEHÍCULO | LINEA | MODELO | CILINDRAJE | CLASE DE VEHÍCULO | FECHA DE MATRICULACIÓN | LUGAR MATRICULACIÓN DEL VEHÍCULO |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------|---------|--------|------------|-------------------|------------------------|----------------------------------|
| POPAYAN | 123878 | AYK612 | CHEVROLET | LUV | 1998 | 2300 | CAMIONETA | 23/06/2000 | TIMBIO - CAUCA |
| POPAYAN | 123877 | OQE319 | CHEVROLET | TROOPER | 1992 | 2600 | CAMPERO | 6/10/1992 | POPAYAN - CAUCA |
| POPAYAN | 126067 | KYY09 | SUZUKI | TS 125 | 2000 | 125 | MOTOCICLETA | 31/05/2000 | POPAYAN - CAUCA |
| POPAYAN | 126070 | LCZ77 | YAMAHA | DT 125 | 1989 | 125 | MOTOCICLETA | 22/03/1990 | TIMBIO - CAUCA |
| POPAYAN | 124713 | LDB05 | YAMAHA | V 80 | 1989 | 80 | MOTOCICLETA | 5/07/1990 | TIMBIO - CAUCA |

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar los trámites correspondientes y necesarios ante las entidades competentes como el traslado de propiedad y en consecuencia una vez se cuente con los soportes de traslado se podrá dar de la baja definitiva en el sistema de información de inventarios SEVEN ERP los bienes muebles citados en la tabla No. 1

Parágrafo 2: Los valores de costo para trámites ante las entidades correspondientes como revisión técnica mecánica, SOAT y traspaso de propiedad serán asumidos por el adjudicatario, por otro lado, el ICBF entregará los muebles saneados ante todo valor tributario.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Administrativo
clasificada

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 5 MARZO DE 2024

()

“Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.”

ARTICULO TERCERO: Autorizar al almacenista de esta Regional para realizar la entrega de los bienes transferidos a título gratuito a su adjudicatario con un acta de entrega y recibo, y se informa que la baja en el sistema solo se hará con el soporte de traspaso es decir hasta que transito informe que ya no está a nombre del ICBF.

ARTICULO CUARTO: Ordenar, en el evento de no lograrse la entrega a título gratuito a alguna entidad pública, se proceda a la enajenación onerosa (Venta vehículos propiedad del ICBF) y de no lograrse esto, se proceda al proceso de desintegración o chatarrización.

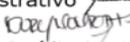
ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

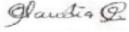
Dada en Popayán a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024


AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora Encargada ICBF Regional Cauca

Aprobó: Maria del Pilar Garzón Muñoz -Coordinadora - Grupo Administrativo 

Revisó: Nury Dangelly Mompothes Gómez - Abogada Grupo Jurídico 

Control de legalidad: Ingrid Villamil Wubbolt - Coordinadora - Grupo Jurídico 

Proyectó: Claudia Jimena Calvache Pacheco - Almacenista - Grupo Administrativo 

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REGISTRO FOTOGRAFICO

1. Código Producto: 213001000006

Nombre Elemento: Campero

CAMPERO CHEVROLET TROOPER MODELO 1992, PLACA OQE319, TIPO DE CARROCERIA CABINADO, NUMERO DE MOTOR 120845, NUMERO DE SERIE Y CHASIS USB4580, RADICADO EN SECRETARIA DE TRANSITO DE POPAYAN CAUCA.

ESTADO: REGULAR, NECESITA MANTENIMIENTO Y REPARACION

2. Código Producto: 213001000005

Nombre Elemento: camioneta



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FICHA COMERCIAL BIENES MUEBLES

F1.P2.SA

06/09/2018

Versión 3

Página 3 de 3

CAMIONETA CHEVROLET LUV MODELO 1998, PLACA AYK612, TIPO DE CARROCERIA ESTACAS, NUMERO DE MOTOR 533935, NUMERO DE SERIE Y CHASIS 9GDTFR16FWB350713, RADICADO EN SECRETARIA DE TRANSITO DE TIMBIO CAUCA

ESTADO: REGULAR, NECESITA MANTENIMEINTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº de Elementos: 2

Estado: Regular, deterioro por el uso, necesitan mantenimiento y reparación.

Contacto en Popayán: Almacén Claudia Jimena Calvache 3122892780, Email de contacto: claudia.calvache@icbf.gov.co
Contacto Coordinadora Administrativa: [María del Pilar Garzón Muñoz](mailto:María.del.Pilar.Garzón.Muñoz@icbf.gov.co) 3206832099, Email de contacto: María.garzon@icbf.gov.co

Nota: los bienes se encuentran en el Almacén de la Regional Cauca - Popayán

Fecha de Solicitud de Publicación: 06 de marzo de 2024

Fecha de actualización:



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

FICHA COMERCIAL BIENES MUEBLES

F1.P2.SA

06/09/2018

Versión 3

Página 1 de 3

Regional: CAUCA**Ciudad / Municipio: Popayán****Dirección: Calle 6 carrera 26 esquina Barrio Santa Helena****Clase de bien mueble: Equipos y máquinas para transporte.****Sistema de Venta: Ofrecimiento de bienes muebles por el Mecanismo de enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito Entre Entidades Estatales.****Nombre Clase de Bodega**

No Explotados

Código Producto**Nombre Elemento****Cantidad**

213001000008

Motocicleta

1

213001000008

Motocicleta

1

213001000008

Motocicleta

1

TOTAL**3**

YAMAHA DT125, MODELO 1989, PLACA LCZ77, MOTOR Y CHASIS No. 3TL-000893
ESTADO: REGULAR NECESITA REPARACION COMPLETA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGISTRO FOTOGRAFICO

YAMAHA V80, MODELO 1989, PLACA LBD05, MOTOR Y CHASIS No. 3NX-008695
ESTADO: REGULAR NECESITA REPARACION COMPLETA



SUZUKI TS125, MODELO 2000, PLACA KY09, CHASIS F11ASC86413 ESTADO: REGULAR
NECESITA REPARACION COMPLETA





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº de Elementos: 3

Estado: Regular, deterioro por el uso, necesita reparación.

Contacto en Popayán: Almacén Claudia Jimena Calvache 3122892780,
Email de contacto: claudia.calvache@icbf.gov.co

Contacto Coordinadora Administrativa: [María del Pilar Garzón Muñoz](mailto:María.del.Pilar.Garzón.Muñoz@icbf.gov.co)
3206832099, Email de contacto: María.garzon@icbf.gov.co

Nota: los bienes se encuentran en el Almacén de la Regional Cauca - Popayán

Fecha de Solicitud de Publicación: JUNIO 2025

Fecha de actualización:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!